

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE ABRIL DE 2014.-

VISTO

Los artículos, 27º y 28º del Estatuto del Colegio de Geólogos de Catamarca.

CONSIDERANDO

Que las autoridades electas del Colegio de Geólogos de Catamarca duran dos años en sus funciones, según lo establecido en el art. 29º de su Estatuto vigente.

Que la actual Comisión Directiva fue electa por la Asamblea Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2012, cumplimentado los dos años de gestión en Septiembre de 2014.

Que el artículo 27º del Estatuto del Colegio de Geólogos de Catamarca establece que para ser Electo Miembro de la Comisión Directiva, se requiere llenar las condiciones establecidas en el artículo 11º, inciso c) y tener dos años de antigüedad como socio activo.

Que el artículo 28º del Estatuto del Colegio de Geólogos de Catamarca establece que en la segunda quincena del mes de mayo se procederá a la elección para la integración de la Comisión Directiva entre los asociados que se encuentren en condiciones estatutarias.

Que el periodo de normalización de la entidad se ha iniciado en Julio/12, cumplimentándose en consecuencia en Julio/14, los dos años de antigüedad de la entidad y por lo tanto recién a partir de esa fecha, se dispondrá de socios que cumplimenten con los años de antigüedad establecidos por el art. 28º para ser electo miembro de la comisión directiva.

Que la Dirección de Personas Jurídicas ante la consulta por la interpretación de los artículos mencionados, ha dictaminado que se debe respetar y cumplimentar con lo establecido por el estatuto, no expidiéndose explícitamente sobre la problemática planteada.

Que es responsabilidad de la Comisión Directiva de este Colegio resolver sobre la cuestión planteada ante la contradicción que surge por la aplicación de lo establecido por los artículos antes mencionados

LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE GEOLOGOS DE CATAMARCA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llevar a cabo el acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva del Colegio de Geólogos de Catamarca en la segunda quincena de mayo de 2015.

ARTICULO 2º: Incorporar como tema del Orden del día de la próxima Asamblea Ordinaria la lectura de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese la presente RESOLUCIÓN en el libro de Actas, dese difusión por los medios propios del Colegio. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.G.C Nº 003/2014